

Certificación Catastral

Radicación No. W-840324

Fecha: 27/10/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

353

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLOR HELENA CANO PINTO	C	52163491	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1966	2011-03-29	SANTA FE DE BOGOTÁ	9	050S40072728

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4D 57 29 SUR - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 4D 57 27 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 5 57 29 SUR, FECHA: 2013-07-19

Código de sector catastral:

002519 29 14 000 00000

CHIP: AAA0023EWEP

Cedula(s) Catastra(es)

002519291400000000

Número Predial Nal: 110010125051900290014000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

U: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
69.6 134.85

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	90,624,000	2020
1	83,106,000	2019
2	78,323,000	2018
3	49,290,000	2017
4	43,868,000	2016
5	48,311,000	2015
6	47,708,000	2014
7	43,199,000	2013
8	40,070,000	2012
9	35,962,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 27 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **482EFDD2F521**.

RV: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL. RADICADO: 11001400301220120016300. ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACIÓN DE AVALUÓ.

oscar eduardo merchan alvarez <oscar-merchan@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 5:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (459 KB)

certificado catastral.pdf; MEMORIAL ALLEGANDO certificado catastral avaluo comercial..pdf;

UZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.

RADICADO: 11001400301220120016300.

ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACIÓN DE AVALUÓ.

DEMANDANTE: MAURICIO ALEJADRO PEÑA TOVAR, CESIONARIO DE ANGELA PATRICIA VARELA.

DEMANDADO: FLOR HELENA CANO PINTO

De: oscar eduardo merchan alvarez

Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 2:59 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL. RADICADO: 11001400301220120016300. ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACIÓN DE AVALUÓ.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.

RADICADO: 11001400301220120016300.

ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACIÓN DE AVALUÓ.

DEMANDANTE: MAURICIO ALEJADRO PEÑA TOVAR, CESIONARIO DE ANGELA PATRICIA VARELA.

DEMANDADO: FLOR HELENA CANO PINTO

Declaro no conocer el correo electrónico de la contraparte



Libre de virus. www.avast.com

355

Señor:

JUEZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ D.C.

ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

Ref.	Proceso Ejecutivo
De.	Mauricio Alejandro Peña, Cesionario de Ángela Patricia Varela.
Vs.	Flor Helena Cano Pinto.
Rad.	2012/163

Asunto.	Allego avaluó comercial.
---------	--------------------------

OSCAR EDUARDO MERCHÀN ÀLVAREZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece el pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto del cesionario de la parte demandante, por medio de la presente me permito actualizar el avaluó comercial del bien inmueble que sirve de garantía que por medio del trámite que nos ocupa, se pretende ejecutar. En aras de lo anterior, se allega certificado de avaluó catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50S- 40072728**, certificado por el cual se puede determinar que el avaluó comercial del inmueble asciende, de acuerdo a la legislación vigente, al valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECINTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/cte (\$135'936.000, oo)**, valor que resulta de sumarle al avaluó catastral actual, el 50% del mismo, tal como lo permite la legislación vigente.

Anexos,

De usted agradecido por la atención prestada a la presente.

OSCAR EDUARDO MERCHAN ALVAREZ
C.C. No. 1.075.660.968
T.P.331.271 C.S. DE LA J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

12338 3-NOV-'28 10:05

ANGELICA LUGO	
F	03
U	lety
RADICADO	
5611-66-12	

Correo Electrónico: oscar-merchan@hotmail.com
Cel. 3012831965



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

- 5 NOV 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez no,

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

356



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine

Bogotá D.C., veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2012 00163 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40072728 visto a folio 353, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ-GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 154 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,